

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-009-248-1-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-009-248-1-ANCE-2017, "FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-009/248-1-ANCE-2006; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-009-248-1-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170201122502481.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-009-248-1-ANCE-2017	Fusibles para baja tensión-Parte 1: Requisitos generales (Cancela a la NMX-J-009/248-1-ANCE-2006; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma aplica a los fusibles para baja tensión con tensiones nominales de 1 000 V o menores de corriente alterna y/o corriente continua, con una corriente máxima de interrupción de hasta 200 kA.	
Esta Norma y sus partes subsecuentes establecen las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para cada una de las clases de fusibles mencionadas en esta norma.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-009-248-1-ANCE-2017, Fusibles para baja tensión-Parte 1: Requisitos generales, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60269-1, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements, ed4.2 (2014-06)", debido a las diferencias tecnológicas en materia de instalaciones eléctricas.	
Esta Norma corresponde con la Norma Internacional IEC 60269-1 en lo referente a los métodos de prueba y difiere en los valores de corriente nominal, corriente de interrupción y especificaciones de los fusibles.	
Bibliografía	
IEC 60269-1 ed4.2 (2014-06), Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.	
UL 248-1 Ed.3, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.	
CSA C22.2 No. 248.1-11, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-18-1-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-720-18-1-ANCE-2017, "MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATORIAS-PARTE 18-1: EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS DE AISLAMIENTO-REQUISITOS GENERALES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-720-18-1-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170201125720181.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-720-18-1-ANCE-2017	Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 18-1: Evaluación funcional de los sistemas de aislamiento-Requisitos generales.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para la evaluación funcional de los sistemas de aislamiento eléctrico, utilizados o propuestos para su uso en todas las máquinas rotatorias con excepción de las máquinas rotatorias para uso en lugares peligrosos y máquinas rotatorias para uso en embarcaciones.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-720-18-1-ANCE-2017, Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 18-1: Evaluación funcional de los sistemas de aislamiento-Requisitos generales tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60034-18-1, Rotating electrical machines-Part 18-1: Functional evaluation of insulation systems-General guidelines, ed2.0 (2010-03)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1	Para esta Norma Mexicana, se modifica el objetivo y campo de aplicación. Lo anterior con objeto de establecer el alcance de la presente Norma Mexicana de acuerdo con la NMX-J-141-ANCE-2005, ya que esta última sólo aplica para máquinas rotatorias verticales a diferencia de la Norma Internacional IEC 60034-1 que aplica para todas las máquinas rotatorias con excepción de las máquinas rotatorias para uso en lugares peligrosos y en embarcaciones.

Bibliografía

NMX-J-150/1-ANCE-2008, Coordinación de aislamiento-Parte 1: Definiciones, principios y reglas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2008.

NMX-J-271/1-ANCE-2007, Técnicas de prueba en alta tensión-Parte 1: Definiciones generales y requisitos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2008.

IEC 60034-18-1 ed2.0 (2010-03), Rotating electrical machines-Part 18-1: Functional evaluation of insulation systems-General guidelines.

IEC 60493-1 ed2.0 (2011-12), Guide for the statistical analysis of ageing test data-Part 1: Methods based in mean values of normally distributed test results.

IEC 62539 ed1.0 (2007-07), Guide for the statistical analysis of electrical insulation breakdown data.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-716-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-716-ANCE-2017, "LÁMPARAS DE DESCARGA (EXCLUYENDO LÁMPARAS FLUORESCENTES)-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-716-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170201125500716.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-716-ANCE-2017	Lámparas de descarga (Excluyendo lámparas fluorescentes)-Especificaciones de seguridad.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para lámparas de descarga (excluyendo lámparas fluorescentes) para propósitos de iluminación general.	

Esta Norma Mexicana aplica para lámparas de vapor de sodio de baja presión y para lámparas de descarga de alta intensidad (DAI), por ejemplo: lámparas de vapor de mercurio de alta presión (incluyendo lámparas combinadas), lámparas de vapor de sodio de alta presión y lámparas de aditivos metálicos. También aplica para lámparas con uno o dos casquillos, considerando los casquillos como se listan en el Apéndice A.

Puede esperarse que las lámparas que cumplen con esta norma, operen con seguridad en tensiones de alimentación entre 90 % y 110 % de la tensión nominal de alimentación y cuando operen con un controlador, con un dispositivo de encendido y en un luminario.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-716-ANCE-2017, Lámparas de descarga (excluyendo lámparas fluorescentes)-Especificaciones de seguridad, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 62035, Discharge lamps (excluding fluorescent lamps)-Safety specifications, ed2.0 (2014-04)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
4.3.1.2	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 60061-4, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7	Para esta Norma Mexicana el contenido del Capítulo 7 se considera de carácter informativo, por tratar aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad los cuales no son parte del alcance de esta norma.
E.2.2	Para esta Norma Mexicana, se reemplaza la referencia a la IEC 60923 por la regulación nacional aplicable, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Figura E.1	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la Figura E.1 de la Norma Internacional. Lo anterior de acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.

Bibliografía

- IEC 62035 ed2.0 (2014-04), Discharge lamps (excluding fluorescent lamps)-Safety specifications.
- IEC 60061-1 ed3.4 (2005-01), Lamp caps and holders together with gauges for the control of interchangeability and safety-Part 1: Lamp caps.
- IEC 60061-2 ed3.4 (2005-01), Lamp caps and holders together with gauges for the control of interchangeability and safety-Part 2: Lampholders.
- IEC 60061-3 ed3.4 (2005-01), Lamp caps and holders together with gauges for the control of interchangeability and safety-Part 3: Gauges.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.